



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NANCY BEATRIZ CASTRO VENCE
DEMANDADO: ROBERTO MANUEL CASTRO DAZA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 20001 31 03 002 2023 000265 00
DECISIÓN: RECHAZA DEMANDA**

Mediante auto de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se inadmitió la demanda del proceso arriba referenciado, señalándose las falencias del poder presentado, de la debida integración de contradictorio de acuerdo al Certificado Especial de Pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la determinación de la cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos Arts. 82, 83, 84, 85 y 375 del C.G.P.

En consecuencia, se le concedió a la parte demandante el termino de cinco (05) días para subsanar la demanda en los defectos que adolece, so pena de ser rechazada; transcurrido el tiempo concedido y más, se evidencia que el demandante no subsanó la demanda dentro del término.

Por lo anterior, al no haber sido subsanada en debida forma la demanda por lo que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haberse subsanado en debida forma.

SEGUNDO: Por secretaria realícese las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

Cm

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338d7218630655afe0664202afb250102b2c7f5ac14cd71eb6b69f22db510451**

Documento generado en 12/02/2024 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>